



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N°0041

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/03/16.-

#### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000667-4 y la necesidad de la Defensoría Provincial de capacitar al cuerpo de Defensores, funcionarios y empleados de este Ministerio en temas técnicos-jurídicos para un mejor ejercicio de la defensa penal y eficiente desarrollo de las responsabilidades asignadas en cada área específica de este Servicio Público Provincial de la Defensa Penal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la autonomía funcional de esta institución a cargo del Defensor Provincial impone que sus acciones no dependan de las decisiones que adopten otros poderes y que, por tanto, conforme su Ley de creación (13.014), promueva dentro de sus facultades una política de capacitación para el cuerpo de Defensores y demás integrantes de la estructura;

Que, en el *Taller sobre Juicios Orales* gestionado por la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción se abordarán temáticas que tienden a mejorar el rol de la defensa pública en el Nuevo Sistema Procesal Penal, como así también el eficiente cumplimiento de las responsabilidades específicas que impone la ley del servicio público a sus funcionarios;

Que, por lo expuesto el Defensor Provincial ha decidido en el marco de la política institucional de fortalecimiento de la Defensa promover el taller referido, que estará a cargo de los siguientes docentes: Gladys del Bazo, de la localidad de Puerto Madryn, Chubut; Jonathan Ramirez, de Buenos Aires, y la Defensora Regional de Rafaela, Dra. Estrella Moreno; permitiendo la asistencia de los defensores regionales, públicos y públicos adjuntos fundamentalmente de las circunscripciones más cercanas, para optimizar la defensa penal en las diferentes regiones de la provincia. Es de destacar que el Colegio de Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial Rosario ha dividido las funciones de “Jueces de IPP” y “Jueces del Juicio” ante la creciente cantidad de Juicios Orales y Públicos que se han agendado para el año en curso, por lo que se requiere una capacitación específica sobre la materia al cuerpo de defensores, la que será oportunamente replicada en Santa Fe para el resto de los miembros de la Defensa pertenecientes a otras circunscripciones.

Que, la actividad se llevará a cabo los días viernes 8 de abril en horario vespertino, y sábado 9 de abril de 2016, por la mañana, en aulas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, y que contará con la participación del cuerpo de Defensores, funcionarios y empleados que deseen asistir de las distintas Defensorías Regionales y de la Defensoría Provincial;

Que en el marco del presente taller de capacitación se realizarán gastos de alojamiento, traslados y honorarios del cuerpo de capacitadores, y servicio de cafetería y refrigerio de los participantes;

Que, además, se cuenta con saldo suficiente en las partidas destinadas a gastos



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

de funcionamiento de este organismo para hacer frente a la erogación;

Que, este Ministerio Público de la Defensa considera que su política de capacitación es esencial para una más adecuada prestación del servicio, por lo que atendiendo a la importancia y actualidad de las cuestiones que se abordarán como así también a que dichos temas coadyuvarán a optimizar la tarea de la defensa, el fortalecimiento institucional del organismo y un entorno de vigencia de los derechos humanos, corresponde promover dicho curso;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014;

**POR ELLO,**

### **EL DEFENSOR PROVINCIAL**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Aprobar la realización del *Taller sobre Juicios Orales* a desarrollarse en la ciudad de Rosario los días 8 y 9 de Abril de 2016 en Aulas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

**ARTÍCULO 2°-** Autorícese a la Administradora General para que a través de la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe reconozca los gastos respectivos del curso mencionado en el artículo 1° de la presente en concepto de alojamiento, traslados, honorarios del cuerpo de capacitadores, servicio de cafetería y refrigerios para los participantes de dicha actividad, y cualquier otra erogación que pudiera surgir hasta el monto total de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco mil).-

**ARTÍCULO 3°-** Impútese el gasto de la erogación al Presupuesto año 2016 de la Subjurisdicción 8- SAF 1-Programa 20.1- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Partida Principal 9- Partida Parcial 9- Partida Subparcial 9- Finalidad 1- Función 20- Ubicación Geográfica 82-84.

**ARTÍCULO 4°-** Regístrese, comuníquese y archívese.-